CONTRATO 08/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los trece días del mes de abril del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil N° 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 1.277.965.-, y por la otra la empresa **Agro Mecánica David de Eduardo David Coronel**, con **RUC** 666871 - 2 domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto " **LAS PARTES** " e, individualmente, " PARTE ", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa N° 08/12 "Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos"** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **240.486/2012**

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/12 "Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos "** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 239/12 de fecha 12 de abril de 2.012.-

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

E. David Coronel

4. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 6 (seis) meses a partir de la firma del contrato.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
El precio total a pagar son guaraníes **58.430.000.- (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil)**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1		**NISSAN CAMIONETA**							
	78180101-021	Tapizado asiento				Unidad	1	1.300.000	1.300.000
	78180101-006	Reparacion Freno				Unidad	1	1.300.000	1.300.000
	78180101-003	Reparacion de direccion completa				Unidad	1	1.800.000	1.800.000
	78180101-027	chaperia Completa				Unidad	1	14.200.000	14.200.000
	78180101-009	reparacion parte electrica completa				Unidad	1	2400000	2.400.000
	78180101-011	Muñequin				Unidad	2	125000	250.000
	78180101-011	Reparar 4x4				Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	78180101-019	Correa				Unidad	1	65.000	65.000
	78180101-001	Alineamiento				Unidad	1	230.000	230.000
	78180101-009	Bateria				Unidad	1	604.000	604.000
		TOTAL GENERAL							**23.149.000**
2		**SAVEIRO**							
	78180101-026	Aceite				Unidad	4	200.000	800.000
	78180101-026	Filtro				Unidad	5	282.400	1.412.000
	78180101-009	parte electrica Completa				Unidad	1	920.000	920.000
	78180101-027	chaperia Completa				Unidad	1	3.900.000	3.900.000
	78180101-021	tapizado asiento				Unidad	1	1.469.000	1.469.000
	78180101-014	Reparar Motor				Unidad	1	7.100.000	7.100.000
	78180101-001	Alineamiento				Unidad	1	450.000	450.000
		TOTAL GENERAL							**16.051.000**
3		**FURGON**							
	78180101-027	Chaperia Completa				Unidad	1	8.500.000	8.500.000
	78180101-026	Mantenimiento de filtro y aceite				Unidad	4	450.000	1.800.000
	78180101-023	Vidrio ventanas				Unidad	2	1.000.000	2.000.000
	78180101-001	Alineamiento				Unidad	1	300.000	300.000
	78180101-019	Correa				Unidad	1	100.000	100.000
	78180101-010	Turbo				Unidad	1	1.500.000	1.500.000
	78180101-999	Silenciador				Unidad	1	930.000	930.000
	78180101-021	Tapizado asiento				Unidad	1	1.500.000	1.500.000
	78180101-025	Bomba Hidraulica				Unidad	1	2.600.000	2.600.000
		TOTAL GENERAL							**19.230.000**
		TOTAL IVA INCLUIDO							**58.430.000.-**

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Z. David Coronel F.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El Plazo de entrega de los servicios por cada vehículo será de quince días posteriores a la orden de servicio emitida por la Municipalidad de Santa Rita.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del 2021.

Eduardo David Coronel
Agro Mecánica David
RUC 666871 - 2

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Arandia
Secretario General